

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONVENIOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE VERIFICACION DE PRESTACIONES DE SALUD Y REGISTRO DE PRESTACIONES DE HISTORIAS CLINICAS SOAT AÑO 2016-2026 CON ENTREGABLE PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

I.FINALIDAD PÚBLICA

CONTRATACION DE 01 PROFESIONAL MEDICO PARA VERIFICACION DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO

II.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

REALIZAR LA VERIFICACION DE PRESTACIONES DE SALUD Y REGISTRO DE 50 PRESTACIONES DE HISTORIAS CLINICAS SOAT DE LOS AÑOS 2016- 2026 CON ENTREGABLE, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, CONFECCIÓN DE UN REGISTRO UNICO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA AÑO ACTUAL Y AÑOS PASADOS

III.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Realizar la búsqueda según registros de pacientes, que vayan ingresando al nosocomio de acuerdo a las ocurrencias y/o consultas externas para asegurados SOAT en coordinación con su personal de apoyo.
- Realizar la evaluación de casos SOAT, reportados al grupo de whatsapp, en coordinación con personal de apoyo, de 20 a 50 por plazo de prestación.
- Realizar la afiliación de pacientes SOAT de acuerdo a necesidad que se vaya presentando, en coordinación con personal de apoyo, incluye reporte de casos a IAFAS. De 4 a 20 por plazo de prestación
- Realizar la atención al usuario SOAT y NO SOAT, de acuerdo a evaluación, de casos con expedición de constancia de NO SOAT, para ser derivado a servicio social. De 5 a 30 por plazo de prestación.
- Realizar el llenado de registro de casos SOAT Y NO SOAT, en la pizarra y en el drive. De 15 a 50 por plazo de prestación.
- Realizar la verificación de registro correspondiente, encargar su digitación, recibir y verificar la correcta digitación, realizar el armado del expediente entregable —con o sin solicitud de ampliación de monto coberturante de carta o realizar dicha solicitud y adjuntar carta ampliatoria— y entregar a departamento de economía PREVIA VERIFICACION POR EL MEDICO AUDITOR, con el consiguiente llenado de la base de datos en coordinación con dicho departamento. 50 prestaciones por plazo de prestación la verificación mensual superará los S/.52 000 soles por plazo de prestación y será correspondiente a todos los casos SOAT, que hayan podido ser atendidos en el plazo de la prestación. De no haber ocurrido siniestros, la verificación se realizará de casos de años anteriores o pacientes ESSALUD, todos estos además deberán ser cotejados con los sistemas SISMED, LOLCLI SALUDPOL Y ECONOMIA de que no hayan sido previamente auditadas y facturadas, de darse el caso, correspondientes a casos actuales y a casos de años anteriores.
- Realizar respuesta rápida frente a eventos de índole masiva en coordinación con el personal de apoyo, de acuerdo a los eventos mensuales de darse el caso.

IV.REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de salud (medicina).
- Experiencia previa mínima de 12 meses en el área de salud, puede incluir SERUMS.
- Experiencia previa mínima de 02 meses en el área de verificación de prestaciones SOAT acreditado mediante cualquier documento que compruebe dichas labores con o sin vínculo laboral, incluye ordenes de servicio o recibos por honorarios.
- Certificados en auditoría.
- Conocimiento de la normativa SOAT, actual y anterior, TARIFARIO SOAT (declaración jurada)
- Con conocimiento sistema, Microsoft Office, Google drive y otros (acreditar con declaración jurada).
- Personal de salud con capacitación y conocimientos en los tres aspectos que a continuación se señalan:
 - Manejo de seguros, conocimiento en la codificación convencional de procedimientos medicos y sanitarios, así como de los diagnósticos de enfermedades.
 - Entrenamiento en el manejo de terminología médica, en lectura y resumen de registros clínicos, quirúrgicos, administrativos.
 - Conocimientos sobre la generación y actualización de reportes financieros.
- * Principales habilidades requeridas (para ambos casos): Conciliación, solución de conflictos; sentido de ética y responsabilidad

Otros requisitos adicionales obligatorios

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC, diferente de banco de la nación
- Tener RNP vigente
- Resolución SERUMS
- Suspensión de rentas de cuarta categoría vigente
- Declaración jurada de no parentesco de acuerdo a ley.
- Habilidad profesional vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V.LUGAR

Oficina de convenios del hospital regional del Cusco

VI.PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación en días calendarios es de 30 días calendarios, con un plazo de 05 días máximo tras los 30 días de servicio para entrega de informe, el inicio será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, por cualquier medio. Por lo que, si la fecha de entrega de informe está dentro de los 05 días posteriores a la fecha de vencimiento, no será penalizado. Deben tomarse en cuenta que, si durante ese periodo se presentan feriados, el informe será entregado el primer día hábil tras dichos feriados por mesa de partes, adecuadamente foliado y compaginado, de acuerdo a un orden determinado por la jefatura de convenios.


VII.ENTREGABLES

El pago único se dará cuando el producto sea entregado a la unidad de economía. Dichos entregables serán los expedientes incluidos en un informe de solicitud de facturación ordenados y agrupados por IAFA SOAT, incluyen informe, con los datos de los pacientes ID, monto de farmacia, de procedimientos y total, APM o carta sellada por profesional que audita, requisitos de norma adjuntos al entregable, —adecuadamente revisada y sellada por profesional asistencial—, liquidación digitada, revisada y sellada por profesional que verifica y audita; con un plazo de 05 días máximo tras los 30 días de servicio, para entrega de informe.

VIII.CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (unidad de convenios-HRC) para lo cual el proveedor deberá cumplir con los entregables y verificados por área de economía con cargos sellados, finalmente verificados por jefatura de unidad de convenios del Hospital Regional Cusco.

IX.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO

 M.C. César Valdivia Alvarez
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SOAT SALUD POL
 CMP: 95804 TRNA A13313

14

El pago se realizará en una sola cuota, para lo cual, se presentará; la conformidad sellada por la jefatura de convenios, el informe respectivo donde se presenta el resumen detallado en cantidad, datos de los pacientes cuyas prestaciones fueron auditadas, ID's y montos totales de VERIFICACION, memorándum respectivo con su requerimiento, declaración jurada ley de nepotismo, habilidad vigente, RNP, suspensión de cuarta, cuenta bancaria diferente a banco de la nación; el pago se realizará previa coordinación con el área de logística del hospital quienes darán su conformidad de trabajo y orden de pago en un plazo determinado por ellos mismos, una vez se de éste último, el locador expedirá su recibo por honorarios con plazo de vencimiento de 30 días calendarios, el pago se efectuará en éste plazo.

X. CONFIDENCIALIDAD

La verificación requiere de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, bajo responsabilidad administrativa

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, valga decir, la entrega de informe por mesa de partes sobrepase los 05 días hábiles tras el plazo de prestación de 30 días, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma

Área usuaria o técnica estratégica



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

M.C. Cristian Viduía Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS ROPAT SALUD POL
C.M.P. 95881 R.N.A. 713313